

**RESOLUCIÓN N° -0602-DE 06 JUL 2015**

*"Por medio de la cual se designan los Jurados para el Programa Distrital de Estímulos IDPC-2015 Convocatoria "APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO URBANO DEL BARRIO LAS CRUCES 2015"*

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL** en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el acuerdo 257 del 2006 del Consejo Distrital y el Acuerdo 001 de 2007 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política en su artículo 71 dispone que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y así mismo ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que dentro de este mismo contexto, la Ley 397 de 1997 prevé en su artículo 17 que el Estado fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas.

Que a su turno, el artículo 18 de la Ley en mención contempla que el Estado establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que la Ley General de Cultura, artículo 1, numeral 3) prescribe que el Estado impulsará, los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 92 del acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, transformó la Corporación La Candelaria en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que según lo establecido en el artículo 90 del Acuerdo mencionado, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, integra, el Sector Cultura, Recreación y Deporte, el cual tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y el deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

Que del mismo modo el artículo 95 del Acuerdo indica que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objetivo la ejecución de políticas, planes y proyectos, para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

## RESOLUCION No. 0632 -DE- 06 JUL 2015

Que el documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016 fue aprobado en sesión del Consejo Distrital de Cultura el 13 de Noviembre de 2013, con el ánimo de alcanzar hacia 2016, la visión de Bogotá como región líder en procesos interculturales, democráticos y participativos

propicia para la creación, transformación y valoración de sus culturas, con legislación intercultural adecuada, organizaciones y procesos culturales fuertes, sistema de formación y difusión ágiles y democráticos, actividad cultural, artístico y del patrimonio variada, profesionalizada y reconocida socialmente, públicos ampliados, críticos y usuarios de la actividad cultural y sus infraestructuras y dinámicas culturales, artísticas y del patrimonio en dialogo con la religión, la nación y el mundo.

Que las políticas distritales previstas para el periodo 2004-2016 han permitido que tanto el Estado como la sociedad civil cuenten con un referente fundamental de política para llevar a cabo los procesos de organización, planeación, fomento e información propios de la dinámica cultural de la ciudad y dar respuestas a las problemáticas más significativas del sector.

Que el Plan Decenal de Cultura Bogotá 2012-2021 responde a la visión, los principios y orientaciones políticas culturales distritales 2004-2016 y pretende proyectar una mirada complementaria a la luz de las transformaciones en el contexto de la ciudad, y plantear propuestas específicas en cuanto a las acciones concretas que deben ser implementadas en los próximos diez años, definiendo las dimensiones del Sub campo del Patrimonio Cultural en términos de Formación, investigación, Protección y Salvaguardia, Circulación y Aprobación.

Que el Plan de desarrollo "Bogotá Humana", tiene como lineamiento la democratización de la Cultura, la participación, el fomento y el desafío de alcanzar sociedades sustentables e incluyentes con garantías plenas para el despliegue de las libertades donde "la cultura se concibe como una dimensión de la ciudad que contribuirá a la transformación de los modos de hacer ciudad".

Que con el propósito de generar procesos que propendan por el desarrollo y la cualificación de procesos culturales y de protección, investigación y divulgación del patrimonio cultural, a través del presente acto administrativo se designan los Jurados que realizarán la evaluación y cualificación de las propuestas presentadas en la convocatoria "**APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO URBANO DEL BARRIO LAS CRUCES**" que lidera el Plan de Revitalización del Centro Tradicional del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2015.

Que luego de hacer la revisión del Banco Sectorial de Hojas de Vida de Jurados administrada por la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, se encontraron perfiles que se ajustan a las necesidades requeridas para evaluar las propuestas de la convocatoria en mención.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

RESOLUCION No. 0632 DE 06 JUL 2015

Que asimismo, se procedió a evaluar las hojas de vida de funcionarios públicos vinculados al Sector Cultura con el fin de que sirvieran de jurados ad – honorem de la convocatoria que nos ocupa.

Que por medio del **“Acta de definición de perfiles, reconocimiento económico y designación de jurados que evaluarán el Programa Distrital de Estímulos IDPC-2015”**, el Subdirector General Miguel Hincapié, la coordinadora de la Estrategia Desarrollo Local y Endógeno Eloísa Vargas y la Profesional Universitaria de la Estrategia Desarrollo Local y Endógeno Carolina Galeano definieron los perfiles y designaron a los jurados que evaluarán y calificarán las propuestas de la convocatoria **“APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO URBANO DEL BARRIO LAS CRUCES”** que lidera el Plan de Revitalización del Centro Tradicional del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2015 como se expresa a continuación:

APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO URBANO DEL BARRIO LAS CRUCES	
PERFILES	Nº DE JURADOS
1. Profesional con estudios en artes o humanidades, con especialización en áreas de la historia del arte y/o la gestión cultural. Con experiencia laboral en la práctica de algún arte incluida en las industrias culturales y/o la docencia vinculada al área del arte.	2 Jurados Externos
2 Contratista o funcionario público vinculado al IDPC, algunas de las entidades adscritas del Sector Cultura o del área de la cultura y el patrimonio vinculado al gobierno nacional; con estudios en Arquitectura e historia y teoría del arte. Con experiencia en procesos y proyectos en el campo del patrimonio cultural como motor del desarrollo territorial y de emprendimiento cultural en áreas centrales de la ciudad de Bogotá.	1 Jurado Ad-honorem

Que en este sentido, el IDPC envió invitación para participar como jurados de la presente convocatoria a los señores **MANUEL SALGE FERRO, ANDREA PAOLA RODRIGUEZ BALLESTEROS** y **ALBERTO ESCOBAR WILSON-WHITE** quienes acreditaron trayectoria, experiencia e idoneidad profesional y académica suficiente para evaluar las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria, tal como consta en los soportes documentales alegados para el efecto

Que mediante comunicación escrita dirigida al IDPC la totalidad de las personas designadas como jurados externos y ad honorem aceptaron expresa e incondicionalmente tal designación.

Que en razón a lo expuesto se designan para la evaluación de las propuestas presentadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos IDPC-2015, convocatoria **“APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO URBANO DEL BARRIO LAS CRUCES”** a las siguientes personas:

Calle 12B (antes Calle 13) N°2-58  
Teléfono: 355 0800 · Fax: 2813539  
www.patrimoniocultural.gov.co  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**HUANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

RESOLUCION No. 0632 DE 06 JUL 2015

APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO URBANO DEL BARRIO LAS CRUCES			
Nombre	Tipo de Jurado	Documento	Perfil
Manuel Salge Ferro	Externo	C.C. 79.983.630	Antropólogo Universidad de los Andes, Historiador Universidad de los Andes, Magister en Antropología Universidad de los Andes, Doctorado en Antropología Universidad de los Andes. Docente-investigador. Universidad Externado de Colombia Comunicación-Cultura-Memoria. Se ha desempeñado como Profesional especializado-Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá. Asistente Graduado doctoral-Universidad de los Andes. Asesor- Ministerio de Cultura Patrimonio, Colombia. Bogotá
Andrea Rodríguez Ballesteros	Externo	C.C. 52960050	Actriz licenciada de la universidad Pedagógica Nacional, con basta experiencia en las áreas de comercialización, operación y administración de escenarios. Gestión cultural, Dirección y coordinación de Proyectos culturales, artísticos y pedagógicos. Se ha desempeñado como docente para el desarrollo de actividades pedagógicas en Artes Escénicas en instituciones formales y no formales. Realiza estudios de posgrado en la universidad de Barcelona en Cooperación y Gestión Cultural internacional.
Alberto Escobar Wilson-White	Externo Ad honorem	C.C. de Bogotá	Arquitecto, Universidad de Los Andes. Candidato a la maestría en Historia y Teoría del Arte y la Arquitectura. Facultad de Artes de la Universidad Nacional. Se ha desempeñado como Guionista e investigador Serie "Herencia", Instituto Nacional de Vías - Ministerio de Cultura - Audiovisuales, serie que obtuvo el Premio Simón Bolívar en la categoría de mejor documental en el 2001, Asesor de la Dirección de Patrimonio en el Ministerio de Cultura. Asesor Proyectos Especiales en la Corporación La Candelaria, entre otros. Actualmente se desempeña como director de Patrimonio del Ministerio de Cultura.

### 1. OBLIGACIONES DE LOS JURADOS

Calle 12B (antes Calle 13) N°2-58  
Teléfono: 355 0800 · Fax: 2813539  
www.patrimoniocultural.gov.co  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**

GD-F04.V0

## RESOLUCION No 0632 -DE 06 JUL 2015

Los Jurados designados evaluarán las propuestas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la cartilla del concurso y además tendrán las siguientes prerrogativas y obligaciones:

- Citar a sustentación a los representantes de las propuestas.
- Emitir una planilla de evaluación con la calificación de cada propuesta sustentada con argumentos claros y suficientes.
- Reunirse en jornadas de deliberación y emitir un acto de evaluación en el cual se consignarán los puntajes obtenidos por los concursantes.
- Realizar recomendaciones relacionadas con las propuestas no seleccionadas, las cuales deberán quedar consignadas en el acta de evaluación.
- Realizar recomendaciones en cuanto al otorgamiento de menciones meritorias, las cuales deberán quedar consignadas en el acta de evaluación

### 2. DESIGNACIÓN PRESUPUESTAL

Que el señor **ALBERTO ESCOBAR WILSON-WHITE** identificado con cédula de ciudadanía 80.413.882 de Bogotá no recibirá remuneración alguna y llevará a cabo las actividades como jurado a título Ad-honorem en razón a que actualmente se desempeña como Director de Patrimonio del Ministerio de Cultura.

Que los Jurados Externos recibirán el estímulo de la siguiente forma:

Tabla de definición de los reconocimientos económicos asignados a los jurados de 2015	
Nº de propuestas a evaluar	Valor de reconocimiento económico
1 a 10	\$1.000.000
11 a 20	\$ 2.000.000
20 en adelante	\$3.000.000

Que en el marco de la convocatoria "**APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO URBANO DEL BARRIO LAS CRUCES**" resultaron habilitadas un total de dos (2) propuestas, motivo por el cual los señores **MANUEL SALGE FERRO** y **ANDREA PAOLA RODRIGUEZ BALLESTEROS** recibirán la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) MONEDA CORRIENTE** cada uno por la labor a desempeñar conforme a la tabla indicada anteriormente.

Que el desembolso de los recursos económicos a favor de los señores **MANUEL SALGE FERRO** y **ANDREA PAOLA RODRIGUEZ BALLESTEROS** por su labor como jurados, se realizará en un primer y único contado una vez evaluadas la totalidad de las propuestas habilitadas en el marco de la convocatoria y previo recibo a entera satisfacción del Subdirector General de las planillas de evaluación de cada una de ellas.

Que dentro del presupuesto de inversión asignado al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la presente vigencia se encuentran previstos los programas, proyectos actividades y



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

RESOLUCION No. 20632 DE 06 JUL 2015

acciones, así como los recursos necesarios para respaldar los estímulos establecidos para el Programa Distrital de Estímulos IDPC-2015.

Que para garantizar el desembolso de estímulo la Subdirección de Gestión Corporativa expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 97 del 12 de febrero de 2015 por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) MONEDA CORRIENTE** con cargo al presupuesto de inversión de la siguiente forma:

PROYECTO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
440	0525 Recuperación y aprovechamiento de bienes de interés cultural.	01- Recursos del Distrito-12 otros Distrito.	\$30.000.000

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Seleccionar como Jurados Externos para evaluar y calificar las propuestas presentadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos IDPC-2015 a:

Jurado	Cédula de ciudadanía	Concurso
Manuel Salge Ferro	79.983.630 de Bogotá	APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO URBANO DEL BARRIO LAS CRUCES
Andrea Paola Rodríguez Ballesteros	52.960.050 de Bogotá	APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO URBANO DEL BARRIO LAS CRUCES

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Seleccionar como jurado ad honorem para evaluar y calificar las propuestas presentadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos IDPC-2015 a:

Jurado	Cédula de ciudadanía	Concurso
Alberto Escobar Wilson-White	80.413.882 de Bogotá	APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO URBANO DEL BARRIO LAS CRUCES

**ARTICULO TERCERO:** Reconocer y pagar la totalidad de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) MONEDA CORRIENTE** a los señores **MANUEL SALGE FERRO** y **ANDREA PAOLA RODRIGUEZ BALLESTEROS** identificados con cédula de ciudadanía 79.983.630 y 52.960.050 expedidas en Bogotá respectivamente

Calle 12B (antes Calle 13) N°2-58  
Teléfono: 355 0800 · Fax: 2813539  
www.patrimoniocultural.gov.co  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**HUANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

**RESOLUCION No. 0632 - DE 06 JUL 2015**

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución a través de su publicación en el Portal Web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y en el micrositio de convocatorias de la Secretaria Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTICULO QUINTO:** Notificar personalmente del contenido de la presente resolución a los señores **MANUEL SALGE FERRO, ANDREA PAOLA RODRIGUEZ BALLESTEROS** y **ALBERTO ESCOBAR WILSON-WHITE** identificados con cédula de ciudadanía 79.983.630, 52.960.050 y 80.413.882 expedidas en Bogotá respectivamente conforme a lo establecido en los artículos 66 a 68 de la Ley 1437 de 2011

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., 06 JUL 2015



**MIGUEL HINCAPIÉ**

Director General (E)

Proyectó: Diana Carolina Galeano Pabón - Profesional Universitario 

Eloísa Vargas- Coordinadora Estrategia Desarrollo Local y Endógeno 

Diego Valencia – Profesional Jurídico, Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Miguel A. Hincapié – Subdirector General

Diana Pérez – Asesora Jurídica.

